



Facultad de Ciencias Naturales y
Ciencias de la Salud

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Comodoro Rivadavia, 11 de Marzo de 2020
RESOLUCION DFCNyCS N° 130/20

VISTO:

La Nota entrada a FCNyCS con interno N° 5934/19, presentada por el Delegado Académico de la FCNyCS en la **Sede Trelew**, Oc. Guillermo CAILLE, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada nota, solicita se gestionen los respectivos contratos, correspondientes al pago de **honorarios de servicios a terceros**, realizados por la docente **SANTINELLI, Norma Herminia** con la Cooperativa de Servicios Públicos de Rawson - Chubut.

Que los Servicios a Terceros brindados se deben ajustar, a lo establecido en la Ord. CS N° 065/92, Resolución CS N° 047/97 y la Resolución CDFCN N° 246/09.

Que la distribución de ingresos provenientes del servicio se realizó conforme a lo dispuesto por Ord. CS N° 065/92, Resolución CS N° 047/97 y la Resol. CDFCN N° 246/19, respectivamente.

Que corresponde el pago de honorarios conforme lo establece la Ord. CS 065, la Resolución CS 047/97 (capítulo 8) y la Resolución CDFCN N° 246/09 (art.11).

Que se cuenta con recursos propios de la Sede Trelew, para el pago del mismo, derivados de servicios realizados durante los meses de Septiembre/2019.

POR ELLO, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES y CIENCIAS DE LA SALUD, AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE

Art. 1°) Celebrar un Contrato de Locación de Servicios (CLS-MFD) con la docente **Dra. Norma Herminia SANTINELLI** (CUIL 27-11582534-3) por un monto, por todo concepto de \$ 5.850,00 (pesos cinco mil ochocientos cincuenta) por única vez y para ser liquidado durante el mes de Marzo/2020.

M

///.-



Facultad de Ciencias Naturales y
Ciencias de la Salud

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

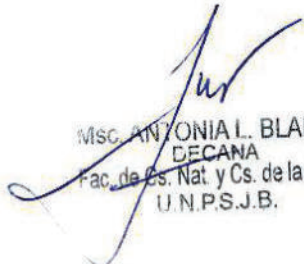
///.-2 - CPDE. **RESOLUCION DFCNyCS N°130/20**

Art. 2°) Dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo V de la Resolución CS 047/97 respecto a que no corresponde la liquidación por indemnización por vacaciones, SAC y pago por salario familiar.

Art. 3°) El gasto que origine la presente será atendido con la dependencia presupuestaria **Fuente 12 - Recursos Propios de la Sede Trelew.**

Art. 4°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

RESOLUCION DFCNyCS N° 130/20


Msc. ANTONIA L. BLANCO
DECANA
Fac. de Es. Nat. y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.